



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

248/87

Salta, 02 de diciembre de 1987

Expediente Nº: 12.201/87 Ref: 4/87

VISTO:

La Resolución Nº 196/87 de esta Facultad, mediante la cual se procede al llamado a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interinos en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los Tribunales Evaluadores designados al efecto han dado sus dictámenes los que cuentan con aprobación del Consejo Directivo de esta Facultad, según consta en Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 07/87 de fecha 24 de noviembre de 1987;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a partir del 1º de diciembre del año en curso y hasta el 31 de marzo de 1989 a los siguientes docentes en los cargos y para las cátedras que en cada caso se indica:

- Médica Raquel Asunción LOPEZ, D.N.I. 10.993.193 como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semi-exclusiva para la cátedra de Fisiopatología de la carrera de Nutrición.

- Bioq. Alicia Enriqueta CINTIONI, L.C. 6.194.333 como Jefe de Trabajos Prácti-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

248/87

Salta, 02 de diciembre de 1987

Expediente Nº: 12.201/87 Ref: 4/87

cos con dedicación Semi-exclusiva para la cátedra de Nutrición Básica de la carrera de Nutrición.

ARTICULO 2º: Dar de baja a la Med. Raquel A. LOPEZ como Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de Fisiopatología de la carrera de Nutrición a partir del 1º de diciembre de 1987.

ARTICULO 3º: Imputar las presentes designaciones en los cargos vacantes de la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Las docentes designadas deben pasar por la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud y por Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y a las interesadas a sus efectos.-

nf/img

  
MARCELO D. PEYRET  
SECRETARIO



  
Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA  
DECANO